

 UNIVERSIDAD DE CUENCA <i>desde 1667</i>	CONSEJO UNIVERSITARIO	Página: 1 de 11
	PROCESO DE GESTIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO	Versión: 1
	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CLASIFICACIÓN DE NIVELES EN EL PAGO DE MATRÍCULA DE ESTUDIANTES DE GRADO DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA QUE NO CUMPLEN CONDICIONES PARA GRATUIDAD. PERÍODO Septiembre 2014- Febrero 2015	Vigencia desde: 22-07-2014
	Código: UC-CU-MA-339	
Elaborado por: Unidad de Matrícula y Admisión		Aprobado por: Consejo Universitario

## EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA

En uso de sus facultades legales resuelve expedir el:


### MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CLASIFICACION DE NIVELES EN EL PAGO DE MATRÍCULA DE ESTUDIANTES DE GRADO DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA QUE NO CUMPLEN CONDICIONES PARA GRATUIDAD.


PERÍODO Septiembre 2014- Febrero 2015

#### I. Fundamentación

De acuerdo a las disposiciones constitucionales y más normativas pertinentes vigentes que determinan la gratuidad de la educación superior vinculada a la responsabilidad académica; y, en base a un sistema diferenciado de cálculo que permite establecer equitativamente la obligación económica, en relación directa con el patrimonio y la situación socio económica familiar de los/las estudiantes de la Universidad de Cuenca, así como en función del número de créditos que se cursan en cada periodo académico; este Manual se fundamenta en:

- a) El Art. 356 de la Constitución de la República, que establece la gratuidad de la educación superior pública hasta el tercer nivel, vinculándola a la escolaridad y responsabilidad académica de las y los estudiantes.
- b) Las directrices sobre lo que debe entenderse como rubros de escolaridad, relacionándolo con cursos y créditos de orden estrictamente ordinario según lo que establezca la malla curricular para acceder a un título terminal de carrera, emitidas por la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, SENPLADES.
- c) El Decreto Ejecutivo No. 1437, de fecha 14 de noviembre de 2008, emitido por el Presidente de la República, que en el Artículo 2 fija los criterios de escolaridad y responsabilidad académica.
- d) El Reglamento para la aplicación del Decreto Ejecutivo N° 1437 emitido por el H. Consejo Universitario en sesión de 21 de abril del 2009.
- e) La propuesta aprobada en la sesión ordinaria del H. Consejo Universitario de fecha 14 de junio de 2011, para la aplicación de la gratuidad según el Art. 80 de la Ley Orgánica de Educación Superior, aprobada por la Asamblea Nacional en el mes de agosto 2010 y publicada en el Registro Oficial el 12 de octubre de 2010.
- f) El Reglamento de Matrículas de la Universidad de Cuenca vigente, en lo aplicable; que regula las competencias y procedimientos a observarse para fijar, de manera equitativa, los



 UNIVERSIDAD DE CUENCA <small>desde 1867</small>	CONSEJO UNIVERSITARIO	Página: 2 de 11
	PROCESO DE GESTIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO	Versión: 1
	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CLASIFICACIÓN DE NIVELES EN EL PAGO DE MATRÍCULA DE ESTUDIANTES DE GRADO DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA QUE NO CUMPLEN CONDICIONES PARA GRATUIDAD. PERÍODO Septiembre 2014- Febrero 2015	Vigencia desde: 22-07-2014
	Código: UC-CU-MA-339	

costos de matrículas y otros servicios académicos o administrativos que presta como Institución; y

- g) El Reglamento para garantizar el cumplimiento de la gratuidad de la educación superior pública, expedido por el CES con fecha 2 de julio de 2014.

## II. Cálculo de la Puntuación

A efecto de calcular las puntuaciones que definan los grupos de pago diferenciado se ha optado por calcular a partir de tres valores que corresponden a:

1. La condición económica general del núcleo familiar que podrá ser modificado por otras condiciones socioeconómicas; este valor tendría la proporción del 46.66%.
2. Las características educacionales del grupo familiar en los niveles pre-primario, primario, medio y superior; con una proporción del 33.33%; y,
3. Colegio de procedencia, con una proporción del 20 %.

Para la definición de la primera puntuación se ha considerado:

**1.1.- Ingreso familiar bruto:** conformado por la suma de ingresos mensuales totales del grupo familiar al que pertenece el estudiante. Si el estudiante u otro(s) miembro(s) no jefes de familia tuvieren ingresos propios, éstos se sumarán al ingreso familiar siempre que sea soltero y tenga el mismo lugar de residencia. Se representa con I.

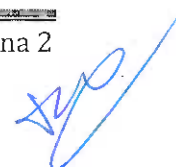
**1.2.- Pagos mensuales:** Por arriendo o por amortización de préstamos hipotecarios para vivienda en el Seguro Social, Banco de la Vivienda, Mutualistas y Programas de Vivienda. Se representa con M.


**1.3.- Descuentos de ley:** Incluye descuentos mensuales por aportes al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; Impuesto a la Renta en relación de dependencia o por declaración particular, prorrateada mensual; e Impuestos Prediales también prorrateados a nivel mensual, de todo el núcleo familiar. Se representa con D.

**1.4.- El número de miembros de la familia:** Está definido por el número de personas que conjuntamente con el estudiante universitario dependen del ingreso familiar y conviven en un mismo lugar de residencia.

Si el estudiante es el jefe de familia el número de miembros será igual a uno más todas las cargas que dependan del estudiante.

Los estudiantes casados o sus hermanos casados que continúen viviendo en el mismo domicilio de los padres constituyen un grupo familiar independiente.



 UNIVERSIDAD DE CUENCA <i>desde 1867</i>	CONSEJO UNIVERSITARIO	Página: 3 de 11
	PROCESO DE GESTIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO	Versión: 1
	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA            CLASIFICACION DE NIVELES EN EL PAGO DE            MATRÍCULA DE ESTUDIANTES DE GRADO DE LA            UNIVERSIDAD DE CUENCA QUE NO CUMPLEN            CONDICIONES PARA GRATUIDAD.            PERÍODO Septiembre 2014- Febrero 2015</b>	Vigencia desde: 22-07-2014
	Código: UC-CU-MA-339	

Para considerar una carga se deberán cumplir condiciones similares a las establecidas para las cargas de los servidores universitarios. Se representa con N.

**1.5.- Canasta Básica Familiar Nacional:** Constituye el factor de referencia para establecer el valor mínimo y máximo de la matrícula. Se tomará el valor de la canasta básica familiar nacional definida por el INEC al mes de junio de cada año. Se representa con CBFN. **Para el periodo lectivo Septiembre 2013 – Febrero 2014, el valor referencial CBFN es de \$ 634,67.**

La puntuación **P1a** será:

$$P1a = (((I - M - D) / CBFN) - (0.11 * N)) * 5$$

#### 1.6 Otras condiciones socioeconómicas

Para complementar el valor del **P1a** se evalúan otras características socioeconómicas como son:

**1.6.1** Para la puntuación de la Vivienda se ha considerado:

**a) Tenencia de la vivienda:** La tenencia de la vivienda puntuará así:

- 4 puntos para vivienda propia sin hipoteca;
- 3 puntos para vivienda propia con hipoteca;
- 2 puntos para la vivienda cedida, dada por servicios como guardianías y similares;
- 1 punto para vivienda arrendada.

Con estas mismas puntuaciones se calificará a los estudiantes jefes de hogar que ocupen vivienda de sus padres o familiares. Las viviendas corporativas o empresariales dadas a ejecutivos serán consideradas como propias sin hipoteca.

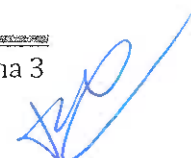
El valor asignado por este concepto se representa con TEN.


**b) Calidad y ubicación de la vivienda.-** Se calificará con:

- 3 puntos para la vivienda urbana de ladrillo;
- 2 puntos para las viviendas urbana de adobe y rural de ladrillo;
- 1 punto para la vivienda rural de adobe.

El valor asignado por este concepto se representa con CAL.

**c) Tipo de la vivienda.-** El tipo de vivienda se puntuará así:



 UNIVERSIDAD DE CUENCA desde 1667	CONSEJO UNIVERSITARIO	Página: 4 de 11
	PROCESO DE GESTIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO	Versión: 1
	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CLASIFICACIÓN DE NIVELES EN EL PAGO DE MATRÍCULA DE ESTUDIANTES DE GRADO DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA QUE NO CUMPLEN CONDICIONES PARA GRATUIDAD. PERÍODO Septiembre 2014- Febrero 2015	Vigencia desde: 22-07-2014
	Código: UC-CU-MA-339	

3 puntos para las casas o villas;  
2 puntos para la media agua o departamento; y  
1 punto para el cuarto o tienda.

El valor asignado por este concepto se representa con TIP.

Se representa la puntuación de la Vivienda por **V** y esta se expresa de la siguiente manera:

$$V = (TEN * CAL * TIP - 1) * F1$$

1.6.2- Para la puntuación de los servicios se ha considerado:

**a) Número de líneas telefónicas** a nombre de cualquiera de los miembros del núcleo familiar, la puntuación es igual a este número.

Se representa con LT.

**b) Servicio de TV Cable o similares:** según este servicio se asignará:

1 punto si en la vivienda del núcleo familiar se ha contratado esta clase de servicio;  
0 puntos si no tiene este servicio

Esta puntuación se representa con TC.

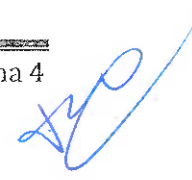
Representaremos la puntuación de los Servicios por **S** y esta se expresa de la siguiente manera:


$$S = ((LT + 1) * (TC + 1) - 1) * F2$$

1.6.3.- Para la puntuación por **propiedad de bienes** se ha considerado:

**a) Vehículos:** Lo determinan el o los vehículos familiares, los vehículos de trabajo a partir del segundo y se toma el valor acumulado de los avalúos para efecto de matriculación. La puntuación se calculará dividiendo el valor acumulado de los avalúos de los vehículos que posea el grupo familiar del estudiante al momento de la matrícula para el valor del avalúo promedio del período lectivo anterior en la Universidad. Este valor promedio será determinado por el Departamento de Matrícula y Admisión.

La puntuación se representa con AV.



 UNIVERSIDAD DE CUENCA desde 1867	CONSEJO UNIVERSITARIO	Página: 5 de 11
	PROCESO DE GESTIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO	Versión: 1
	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CLASIFICACION DE NIVELES EN EL PAGO DE MATRÍCULA DE ESTUDIANTES DE GRADO DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA QUE NO CUMPLEN CONDICIONES PARA GRATUIDAD. PERÍODO Septiembre 2014- Febrero 2015	Vigencia desde: 22-07-2014
	Código: UC-CU-MA-339	

**b) Propiedades inmobiliarias renteras y vacacionales:** Si el núcleo familiar dispone de propiedades renteras y/o productivas, diferentes a la vivienda (aunque la vivienda habitual no sea propia) se acumulará una puntuación que es igual al **número de propiedades** renteras, más el número de propiedades de tipo vacacional.

La puntuación total por este concepto se representa con RV.

**c) Propiedades inmobiliarias no renteras:** Si el núcleo familiar dispone de propiedades diferentes a la vivienda (aunque la vivienda habitual no sea propia), se acumulará una puntuación que es igual al **número de propiedades** consideradas como reserva familiar, como pueden ser terrenos, casas o departamentos no arrendados.

La puntuación total por este concepto se representa con NR.

Representaremos la puntuación de las Propiedades por **Pr** y esta se expresa de la siguiente manera:

$$Pr = (AV * F3) + ((RV + 1) * (NR + 1) - 1) * F3$$

Con todos estos valores definimos una puntuación **por otras condiciones socioeconómicas P1b que se calcula así:**

$$P1b = (V + S + Pr) * F4$$

Los Factores de Regulación F1, F2, F3 y F4 son valores que permiten mantener el valor promedio de P1b para que el valor de P1 permita una diferenciación más justa de las distintas situaciones socio-económicas de las personas.

$$F1 = 0.08$$

$$F2 = 1.1$$

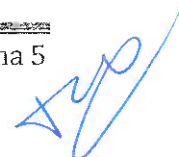
$$F3 = 2.08$$


$$F4 = 0.54$$

La puntuación definitiva por condiciones socioeconómicas P1 será:

$$P1 = ((2 * P1a) + P1b) / 3$$

2.- Para la definición de la segunda puntuación se ha considerado.



 UNIVERSIDAD DE CUENCA <i>desde 1867</i>	<b>CONSEJO UNIVERSITARIO</b>	Página: 6 de 11
	<b>PROCESO DE GESTIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO</b>	Versión: 1
	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CLASIFICACIÓN DE NIVELES EN EL PAGO DE MATRÍCULA DE ESTUDIANTES DE GRADO DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA QUE NO CUMPLEN CONDICIONES PARA GRATUIDAD. PERÍODO Septiembre 2014- Febrero 2015</b>	Vigencia desde: 22-07-2014
	Código: UC-CU-MA-339	

**2.1.- Cargas educacionales en los niveles pre-escolar, básico y medio:** Se define un valor que es igual a  $n/6$ , siendo  $n$  el número de estudiantes en cualquiera de los niveles mencionados y que dependen del mismo ingreso familiar que el estudiante universitario. La condición general se calificará con 0.5 puntos.

La puntuación P2 será:

$$P2 = 0.5 - (n / 6)$$

**3.-** Para la definición de la puntuación **P3** se ha establecido una tabla reagrupando a los colegios en función del tipo, jornada, costos de matrícula y pensión.

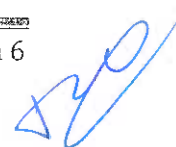
COLEGIO	CATEGORIA
Particular A	1
Particular B	2
Particular C	3
Fiscal Urbano A-Particular D	4 y 5
Fiscal Urbano B	6
Fiscal Cantonal-Nocturno A	7
Fiscal Rural-Particular E	8


**TABLA DE CATEGORIAS POR COLEGIO DE PROCEDENCIA**

#### **Beca de Colegio**

Para los alumnos que obtuvieron beca en el colegio por motivo de su situación económica, de acuerdo al porcentaje de beca que obtuvieron en su entidad educativa, se les ubica dentro de los siguientes rangos:

Rangos	Porcentajes
Rango 1	$\geq 0$ y $< 10\%$
Rango 2	$> 10\%$ y $< 30\%$
Rango 3	$\geq 30\%$ y $< 60\%$
Rango 4	$\geq 60\%$ y $< 80\%$
Rango 5	$\geq 80\%$



 UNIVERSIDAD DE CUENCA <small>desde 1867</small>	CONSEJO UNIVERSITARIO	Página: 7 de 11
	PROCESO DE GESTIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO	Versión: 1
	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA          CLASIFICACIÓN DE NIVELES EN EL PAGO DE          MATRÍCULA DE ESTUDIANTES DE GRADO DE LA          UNIVERSIDAD DE CUENCA QUE NO CUMPLEN          CONDICIONES PARA GRATUIDAD.          PERÍODO Septiembre 2014- Febrero 2015</b>	Vigencia desde: 22-07-2014
	Código: UC-CU-MA-339	

Según la categoría y rango que el estudiante haya obtenido, la puntuación **P3** tomará el valor especificado en la siguiente tabla:

CATEGORIA	Rango 1	Rango 2	Rango 3	Rango 4	Rango 5
1	1.8	1.6	1.4	1.2	1.0
2	1.4	1.2	1.1	0.9	0.8
3	1.0	0.9	0.8	0.7	0.6
4 y 5	0.4	0.4	0.3	0.3	0.1
6	0.3	0.3	0.3	0.3	0.3
7	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2
8	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1

La fórmula para la puntuación final P queda de la siguiente manera:

$$P = P1 + P2 + P3$$

En caso de que el estudiante tuviese un informe socio-económico de verificación de datos registrado en el sistema, se calculará la puntuación con los valores del último informe y a este le denominaremos **Pinf**, luego se calculará la puntuación con los datos proporcionados por el estudiante en su ficha de matrícula y a este le denominaremos **Pfich**.

Para los siguientes cálculos, se tomará como **P**, la puntuación mayor resultante de la comparación de **Pinf** y **Pfich**.

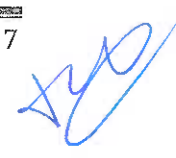
### III Cálculo de Costos


#### 1. Ecuación de Costos

Para transformar el puntaje P en un costo, se establece como ecuación de costos a la siguiente fórmula matemática:

$$Costo = C_{min} - \frac{C_{min} \times \left( \frac{C_{max}}{C_{min}} - 1 \right) \times 0.1}{8.9} + \frac{C_{min} \times \left( \frac{C_{max}}{C_{min}} - 1 \right) \times P}{8.9}$$

Para establecer los valores  $C_{min}$  y  $C_{max}$  de la Ecuación de Costos se utilizan los valores detallados a continuación:



 UNIVERSIDAD DE CUENCA <small>creando 1867</small>	CONSEJO UNIVERSITARIO	Página: 8 de 11
	PROCESO DE GESTIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO	Versión: 1
	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CLASIFICACIÓN DE NIVELES EN EL PAGO DE MATRÍCULA DE ESTUDIANTES DE GRADO DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA QUE NO CUMPLEN CONDICIONES PARA GRATUIDAD. PERÍODO Septiembre 2014- Febrero 2015	Vigencia desde: 22-07-2014
	Código: UC-CU-MA-339	

## 2. Valor de matrícula

Para establecer el valor de la matrícula se considerará lo siguiente:

**2.1** Para valores de **P** menores o iguales a **0.1** se establece en un mínimo igual al 6% de la **CBFN**. Este valor representa a **Cmin** en la ecuación de costos.

**2.2** Las puntuaciones mayores a **0.1** y menores o iguales a **9** se establece un costo entre el 6% y el 100% de la **CBFN** según la ecuación de costos.

**2.3** Para cualquier puntuación mayor a **9** se establece el costo máximo igual al 100% de la **CBFN**. Este valor representa a **Cmax** en la ecuación de costos.

**2.4** Para la matrícula de un ciclo, se establece como costo el 50% del valor establecido según sea el caso en los numerales 2.1, 2.2 y 2.3.

Para el ciclo lectivo Septiembre 2014 – Febrero 2015 el valor mínimo **Cmin** es de \$38.08 USD y el valor máximo **Cmax** es de \$ 634.67 USD.

## 3. Contribuciones voluntarias estudiantiles gremiales.

En función de la resolución del H. Consejo Universitario tomada en su sesión ordinaria del 31 de julio de 2012, se facilitará a través del sistema la recaudación en cada período, del aporte voluntario que los estudiantes quieran hacer para la Federación de Estudiantes Universitarios – Filial Cuenca (FEUE) y/o para la respectiva Asociación Escuela.

## 4. Valor de la Matrícula en el Sistema de Créditos.


La matrícula para quienes están dentro del Sistema de Créditos, se realizará cada ciclo; cancelará su matrícula de acuerdo al número de créditos que tome el estudiante, según el siguiente detalle:

- En este punto se considera como valor de matrícula al valor establecido en el Numeral 2 del punto III – **CALCULO DE COSTOS**; al cual lo denominaremos **VDM**.
- El número de créditos por carrera y nivel para el período lectivo Septiembre 2014 – Febrero 2015 se establecen en el mínimo promedio de 225 créditos por la carrera, según el Reglamento del Sistema de Créditos vigente.

De esto se establece que el número total de créditos por ciclo, denominado **NCA**, es de 25 en promedio para todas las carreras.





 UNIVERSIDAD DE CUENCA <small>ciencia 1867</small>	<b>CONSEJO UNIVERSITARIO</b>	Página: 9 de 11
	<b>PROCESO DE GESTIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO</b>	Versión: 1
	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CLASIFICACION DE NIVELES EN EL PAGO DE MATRÍCULA DE ESTUDIANTES DE GRADO DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA QUE NO CUMPLEN CONDICIONES PARA GRATUIDAD. PERÍODO Septiembre 2014- Febrero 2015</b>	Vigencia desde: 22-07-2014
	Código: UC-CU-MA-339	

El valor de un crédito se establece como la división del valor total de matrícula para el número total de créditos anuales. A este valor lo denominaremos **VUC**. Es decir:

$$\mathbf{VUC = VDM / NCA}$$

Según los créditos que tome el estudiante en todas las carreras, al número total de créditos con primera matrícula lo denominaremos **NTCP**, al número total de créditos con segunda matrícula lo denominaremos **NTCS**, al número total de créditos con tercera matrícula lo denominaremos **NTCT**.

El valor de matrícula de los créditos con primera matrícula lo denominaremos **VCP** y se establece como:

$$\mathbf{VCP = (NTCP \times VUC)}$$

El valor de matrícula de los créditos con segunda matrícula lo denominaremos **VCS** y se establece como:

$$\mathbf{VCS = (NTCS \times VUC) + (((NTCS \times VUC) \times \% \text{ Rec. por segunda}) / 100)}$$

El valor de matrícula de los créditos con tercera matrícula lo denominaremos **VCT** y se establece como:

$$\mathbf{VCT = (NTCT \times VUC) + (((NTCT \times VUC) \times \% \text{ Rec. por tercera}) / 100)}$$

El valor de matrícula en la modalidad de créditos lo denominaremos **VDMC** y se establece como:

$$\mathbf{VDCM = VCP + VCS + VCT}$$

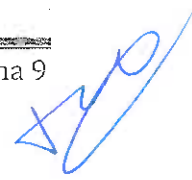
#### **IV. Sobre cobros y descuentos**


##### **1. Cobros**

Según lo que dispone la Ley Orgánica de Educación Superior en el Art. 80, el H. Consejo Universitario aprobó la propuesta para la aplicación de la gratuidad en junio de 2011, a partir de lo cual se establece cobros en los siguientes casos de acuerdo al detalle que sigue:

##### **1.1 Matrícula en el sesenta por ciento de todas las materias o créditos.**

No puede beneficiarse de la gratuidad, quien no se matricule en por lo menos el 60% de todas las materias o créditos que permite su malla en cada período, lo que se establecerá en función del nivel con el menor número de créditos en la malla, sin importar que el estudiante esté matriculado



 UNIVERSIDAD DE CUENCA <small>desde 1867</small>	CONSEJO UNIVERSITARIO	Página: 10 de 11
	PROCESO DE GESTIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO	Versión: 1
	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CLASIFICACIÓN DE NIVELES EN EL PAGO DE MATRÍCULA DE ESTUDIANTES DE GRADO DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA QUE NO CUMPLEN CONDICIONES PARA GRATUIDAD. PERÍODO Septiembre 2014- Febrero 2015	Vigencia desde: 22-07-2014
	Código: UC-CU-MA-339	

en más de un nivel. Dado el caso que el estudiante esté cursando más de una malla, el sistema tomará en cuenta todas las asignaturas siempre que las mallas sean de la misma carrera.

Para la consideración del porcentaje establecido se respetará la situación inicial de la matrícula, así esta cambie posteriormente por efecto de anulación o adición de asignaturas.

### 1.2 De los cambios de carrera

Un estudiante que se cambie de carrera podrá beneficiarse de la gratuidad, siempre que en la nueva carrera pueda revalidar materias. Para lo cual se realizará el siguiente procedimiento:

- 1.2.1 Se tomará como punto de partida el número de créditos aprobados por el estudiante en la carrera que deja de cursar. Este valor se denominará C1.
- 1.2.2 EL profesor fiscal de cada Facultad deberá definir que asignaturas aprobadas en la anterior carrera podrán ser convalidadas en la nueva carrera. El número de créditos de estas materias en la nueva carrera se denominará C2.
- 1.2.3 **Se calculará el cociente  $C2 / C1$ , si el resultado es mayor o igual que 0.6, se concederá gratuidad, caso contrario no podrá beneficiarse de la gratuidad.**

Para operativizar este proceso el estudiante hará el trámite regular de su matrícula en la nueva carrera incluido el pago que le corresponde por cambio de carrera. Luego de que se realice en la Facultad el trámite de revalidación correspondiente y se haya determinado el cociente  $C2/C1$ , el Profesor Fiscal elaborará el informe respectivo, comunicará a la secretaría de la Facultad para su registro, quien a su vez notificará al Departamento de Matrícula y Admisión para que se asigne el estado de gratuidad o no a la carrera, y se realice el trámite ante el Departamento Financiero para la devolución de valores en los casos pertinentes.

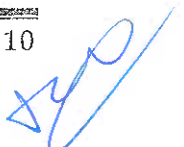
### 1.3 Cobros de recargo por repetición de matrícula:


#### 1.3.1 Primera Carrera:

- a. Por segunda matrícula se cancela el costo total de la matrícula según sea su malla académica: por créditos, ciclo o años.
- b. Por tercera matrícula se cancela el costo total de la matrícula según sea su malla académica: por créditos, ciclo o años más un recargo del 100%.

#### 1.3.2 Carrera Pagada (Cambio de carrera y Segunda Carrera).

- a. Por primera matrícula se cancela el costo total de la matrícula según sea su malla académica: por créditos, ciclos o años.
- b. Por segunda matrícula se cancela el costo total de la matrícula según sea su malla académica: por créditos, ciclo o años, más un recargo del 30%.



 UNIVERSIDAD DE CUENCA <small>Desde 1867</small>	CONSEJO UNIVERSITARIO	Página: 11 de 11
	PROCESO DE GESTIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO	Versión: 1
	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CLASIFICACION DE NIVELES EN EL PAGO DE MATRÍCULA DE ESTUDIANTES DE GRADO DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA QUE NO CUMPLEN CONDICIONES PARA GRATUIDAD. PERÍODO Septiembre 2014- Febrero 2015	Vigencia desde: 22-07-2014
	Código: UC-CU-MA-339	

- c. Por tercera matrícula se cancela el costo total de la matrícula según sea su malla académica: por créditos, ciclo o años, más un recargo del 100%.

#### 1.4 Pérdida definitiva de la gratuidad.

El estudiante que repruebe en términos acumulativos el treinta por ciento (30%) del total de créditos o materias de la malla perderá la gratuidad de manera definitiva, en tal virtud, mientras el estudiante avanza en su malla, se contabilizará el número de créditos, y para conservar la gratuidad no debe sobrepasar este porcentaje en el número de materias o créditos que reprueba, caso contrario perderá la gratuidad para el resto de la carrera que le quede por cursar.

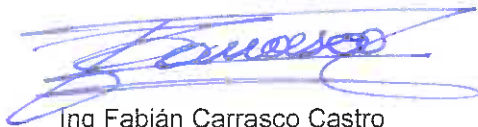
### 2. Descuentos

En el caso de las personas con discapacidad que les corresponda pagar matrícula se concederá el descuento del **50 %** del valor de la matrícula, previa presentación del carné de discapacidad respectivo en el Departamento de Matrícula y Admisión.


### 3. Forma de Pago

El pago del valor que se genere de acuerdo la situación académica y socioeconómica del estudiante, será cancelado **al contado**, en función de la resolución tomada por H. Consejo Universitario en sesión ordinaria de fecha 06 de diciembre de 2011.

El presente Plan e Instructivo fue discutido y aprobado en la sesión del Consejo Universitario llevada a cabo el día 22 de Julio de 2014.



Ing Fabián Carrasco Castro  
RECTOR



Dr. Francisco Piedra Oramas  
SECRETARIO GENERAL PROCURADOR (E)